



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tribunal Administrativo de Risaralda

SECRETARÍA GENERAL

SE AVISA A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencia proferida por esta Corporación el **catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**, se admitió la demanda de **Nulidad Electoral** instaurada por el señor José Albeiro Ríos, quien ha solicitado se declare la nulidad del acto de elección del señor Fresnedy Mosquera Córdoba como secretario general de la Asamblea Departamental de Risaralda para el período 2024, contenido en el punto sexto del acta No. 020 del 29 de febrero de 2024 de dicha corporación. Igualmente solicita la suspensión provisional del acto administrativo acusado. Proceso radicado No. **66001-23-33-000-2024-00163-00**.

Para los fines pertinentes se transcribe la parte resolutive de la providencia en mención: "..."

- 1. Admitir la demanda de nulidad electoral de la referencia.*
- 2. Negar el decreto de la medida cautelar de suspensión provisional solicitada por el accionante, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.*
- 3. Notifíquese personalmente el presente proveído al señor Fresnedy Mosquera Córdoba, de conformidad con el literal a) del numeral 1° del artículo 277 del CPACA, a la dirección suministrada por la Asamblea Departamental de Risaralda.*

En caso de no ser posible la notificación personal de la providencia dentro de los dos (2) días siguientes, en los términos anteriormente descritos, se procederá conforme a lo dispuesto en los literales b) y c) del numeral 1 del artículo 277 ibidem.

4. *Notifíquese personalmente esta providencia al Gobernador del Departamento de Risaralda y al Presidente de la Asamblea Departamental de Risaralda.*
5. *Notifíquese personalmente este auto admisorio de demanda al señor Agente del Ministerio Público, de conformidad con el numeral 3 ibidem.*
6. *Notifíquese por estado al señor José Albeiro Ríos.*
7. *Infórmese a la comunidad la existencia de este proceso de conformidad al numeral 5° ibidem.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Los Magistrados JUAN CARLOS HINCAPIÈ MEJÌA, ANDRÈS MEDINA PINEDA y LEONARDO RODRÌGUEZ ARANGO.

Pereira, 16 de mayo de 2024.

CON FIRMA ELECTRÒNICA
MARTHA LUCÌA MARÌN QUICENO
Secretaria General

**Este documento fue firmado electrònicamente.
Puede consultarlo con el nùmero de radicaciòn en
<https://samairjconsejodeestado.gov.co>**

Firmado Por:
Martha Lucia Marin Quiceno
Secretario
Secretarìa 001 General
Tribunal Administrativo De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrònica y cuenta con plena validez jurìdica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Còdigo de verificaciòn: 159fdd17591b80c83fc981ae5e77610b1b434ee5aabbf3fe2ff5af671e610054

Documento generado en 15/05/2024 02:21:23 PM

**Descargue el archivo y valide èste documento electrònico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**